Radicado: E 202403003540
Fecha:12/08/2024 15:14:14.1
Tipo: INVITACIÓN
Destino:CORPORACIÓN CENTRO DE DESARROLLO INTEGRADO
202403003540

Medellín, 12 de agosto de 2024 140-10-01

Señora
KATERINE ALVAREZ VASQUEZ
Representante Legal
CENDI
Correo electrónico: rectoriatecnicos@cendiacademico.edu.co
Medellín – Antioquia

Asunto: Invitación a participar en proceso de selección proyecto bilingüismo.

Respetado señor:

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA- en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2027 denominado “Medellín Te Quiere”, al igual que su objeto misional, pretende adelantar un convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, con el objeto de: “Aunar esfuerzos técnicos y económicos para la implementación y ejecución de un programa integral de formación en inglés, ajustado a los niveles establecidos por el Marco Común (MCER) Europeo de referencia para las lenguas en el Distrito de Medellín, a través de una alianza estratégica que optimice el proceso de enseñanza y aprendizaje, con estrategias de cualificación en inglés sostenible en el tiempo, mediante una plataforma de gestión del aprendizaje (LMS) respaldada por tecnologías de inteligencia artificial (AI) para residentes del Distrito de Medellín que sean mayores de edad”, el objeto tendrá el siguiente alcance:

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Medellín te quiere”, La educación de la ciudad, está pensada y organizada en torno a la actual sociedad del conocimiento, al modelo de desarrollo humano sostenible, a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, a la era digital, a la automatización, a la irrupción de la inteligencia artificial, al bilingüismo, al desarrollo de habilidades como las cuatro ces: creatividad, capacidad crítica, comunicación y colaboración, a las nuevas formas de aprender de los niños, niñas y adolescentes, a las agendas juveniles que reivindican más compromiso con el medio ambiente, los animales, la equidad y la superación de las brechas sociales, y a una formación a lo largo de toda la vida.

Medellín es una ciudad global, vibrante y llena de talento. Uno de los mayores retos para seguir posicionándonos ante el mundo es fortalecer la forma en la que nuestra gente se conecta con el idioma inglés. Este es un proceso transversal en las estrategias de formación en habilidades digitales, industrias creativas y en todas las apuestas que se tienen para lograr un turismo responsable y sostenible, al turismo ecológico, musical, cultural y gastronómico. Estos sectores están ampliamente conectados con el idioma y no se puede ser ajenos a los retos para ser cada vez más competitivos ante el mundo.

De acuerdo con lo anterior, alineado con el objetivo 3.3 del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, Pilar 1: Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico, según el programa 3.3.2.8 Distrito bilingüe y con el proyecto 200114 Consolidación de alianzas para la educación postsecundaria, el programa de bilingüismo tiene el objetivo de que los estudiantes desarrollen habilidades comunicativas sólidas en el idioma extranjero y adquieran competencias interculturales, para fomentar el aprendizaje de una segunda lengua, el inglés; donde los estudiantes participan en clases específicas en el idioma inglés y practiquen el segundo idioma en modalidad híbrida, con clases sincrónicas y asincrónicas. La implementación del programa bilingües se limitará al distrito de Medellín desde el mes de septiembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024.

REQUISITOS TECNICOS CON LOS CUALES DEBE CONTAR LA ENTIDAD FORMADORA

1. Programa de Bilingüismo mediado a través de una plataforma de gestión del aprendizaje (LMS) respaldada por tecnologías de inteligencia artificial (IA) para organizar las lecciones y ejercicios que se adapten a las necesidades y el progreso de cada estudiante, con centro de certificación internacional del idioma inglés y certificado en calidad.
2. Programa de inglés ajustado al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas A1-B2 que cuente con contenidos digitales suficientes para acompañar los niveles de formación A1-B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Mínimo 500 horas de actividades, lecciones y ejercicios instalados en plataforma). La intensidad horaria deberá ser igual o superior a lo establecido por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
3. Plataforma de aprendizaje en la nube con alta disponibilidad, posibilidad para atender más de 2000 usuarios concurrentes sin afectar tiempos de latencia.
4. Mesa de ayuda para apoyo a los estudiantes que preste un soporte técnico eficiente y profesional, disponible en varios canales 24/7.
5. Configuración personalizable de la plataforma de acuerdo con el manual de estilo de Sapiencia, además de intuitiva, fácil de usar y amigable para estudiantes, docentes y administradores.
6. Sistema de información que gestione los procesos administrativos y operativos en tareas como: alertas, notificaciones, requerimientos, administración de inscripciones, horarios, calificaciones, asistencia, certificaciones, reportes de control que permitan monitorear las métricas relevantes de la plataforma, para monitorear el avance individual y grupal.
7. Sistema que permita al docente organizar subgrupos con materiales y actividades para refuerzos, nivelaciones o grupos excepcionales.
8. Herramientas y aplicaciones apoyados por Inteligencia artificial para promover la conversación en inglés (las cuatro habilidades).
9. Pruebas diagnósticas para el ingreso de todos los estudiantes, con la finalidad de evaluar la formación inicial y su ubicación dentro del programa.
10. Grabaciones de hablantes nativos disponibles para facilitar la práctica de escucha de los estudiantes, y permita escuchar preguntas, su pronunciación y que a la vez permita la retroalimentación o sugerencias para mejorar dicha pronunciación y grabar sus respuestas para progresar en el diálogo.
11. Aplicación que permita hacer preguntas al profesor (Chat)
12. Plataforma con App para dispositivos móviles compatible con sistemas operativos IOS y Android.
13. Estrategias y Equipo de permanencia de cara al estudiante, que realice seguimiento y monitoreo a la asistencia de los estudiantes para impedir que desistan del programa y garantizar el avance permanente.
14. Sistema de evaluación por unidades de aprendizaje.

15. Pruebas internas de certificación de nivel.
16. Pruebas de certificación internacional pagas por el estudiante (pago opcional).
17. Biblioteca de materiales y que incluya material imprimible para trabajo offline.
18. Clases con docentes especializados sincrónicas presenciales o mediadas por tecnología.
19. Club o actividades de inmersión y conversación presencial.
20. Actividades sincrónicas con hablantes nativos y posibilidad de consultorías específicas para resolver dudas, a través de medios digitales o presenciales con expertos en la lengua inglesa.

REQUISITOS LEGALES

Las Entidades sin Ánimo de Lucro ya sean Instituciones de Educación Superior IES o Instituciones de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano IETDH con domicilio en la ciudad de Medellín, deberán contar con los siguientes requisitos de orden legal:

REQUISITO	DESCRIPCION	REQUERIDO
001	Carta de Presentación de la Propuesta	Aportar Documento
002	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	Aportar Documento en caso de Aplicar.
003	Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social (último mes)	Aportar Documento en caso de Aplicar.
004	Certificado de Responsabilidad Fiscal no mayor de 30 días	Aportar Documento
005	Certificado de Antecedentes Disciplinarios no mayor de 30 días	Será Verificado por la Entidad.
006	Certificado de Existencia y Representación Legal	Aportar Documento
007	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT	Aportar Documento
008	Certificado de inhabilidades e Incompatibilidades.	Aportar Documento
009	Certificado de Antecedentes Judiciales	Será Verificado por la Entidad.
010	Fotocopia Cedula de Ciudadanía Representante Legal	Aportar Documento Legible
011	Compromiso Anticorrupción	Aportar Documento
012	Certificado de Cumplimiento de Normatividad para ESALES	Aportar Documento
013	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Será Verificado por la Entidad.
014	Conformidad con las Especificaciones Técnicas	Aportar Documento

015	Propuesta Económica	Aportar Documento
016	Certificados de Experiencia	Aportar Experiencia.

REQUISITOS FINANCIEROS

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro deberán cumplir con los siguientes requisitos financieros:

1. Capacidad para cofinanciar el programa en efectivo, teniendo en cuenta que el presupuesto mínimo de aporte para el asociado sería de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($291.450.000) IVA INCLUIDO, teniendo en cuenta que el valor total del contrato es de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($1.262.950.000); de conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que establece *"no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio".* Refrendar la disponibilidad presupuestal para celebrar el convenio, a través de una certificación firmada por el revisor fiscal, adjuntar la tarjeta profesional y el certificado de junta central de contadores vigente.

2. Los Estados Financieros de la ESAL deben estar integrados por:

- Estado de situación financiera (corriente y no corriente)
- Estado de resultado integral del ejercicio
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estado de flujo de efectivo
- Revelaciones – Notas a los estados financieros

Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del Revisor Fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente carta de invitación.

ESTADO DE DISOLUCIÓN = Si el Patrimonio neto es < 50% la contratación no es viable

INDICADOR DE LIQUIDEZ = Activo corriente/Pasivo corriente superior a 1.1

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO = (Pasivo total /Activo total) * < 0.7

Si resulta más de una Entidad Sin Ánimo de Lucro interesada en Asociarse con la Agencia para este proyecto, se establecerán unas reglas y criterios claros de selección y desempate, si es del caso, para aquel oferente que se adecue con el mayor puntaje, a la necesidad de la Agencia.

Para el desarrollo de lo anterior, queremos extenderles la invitación a participar en el referido proceso el cual se desarrollará de acuerdo con lo establecido por el artículo 5º del Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", el cual establece:

"Articulo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección".

De acuerdo a lo anterior, si está interesado en participar en el proceso, deberá presentar su propuesta en documento físico dirigido a la Subdirección para La Gestión de la Educación Postsecundaria, Medellín – SAPIENCIA; en la ventanilla única ubicada en el primer piso de la sede de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín, en la Transversal 73 No. 65-296 del municipio de Medellín, para su correspondiente radicación, hasta las 12:00 del mediodía del día jueves 15 de agosto de la presente vigencia; de igual manera, deberán enviar copia de la propuesta al correo electrónico de la Líder del Programa de Bilingüismo de la subdirección de la GEP diana.pabon@sapiencia.gov.co. en la misma fecha y con el mismo horario.

Cordialmente,

CASTRO GIL YESID MIGUEL
Firmado digitalmente por CASTRO GIL YESID MIGUEL
Fecha: 2024.08.12 14:23:40 -05'00'

YESID MIGUEL CASTRO GIL
Subdirector de Gestión de Educación Postsecundaria de Medellín
Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín
-SAPIENCIA-

Elaboró: Maria Elena Camacho Hauad
Abogada Contratista GEP

Diana Milena Pabón Echeverry
Líder de Bilingüismo GEP

Revisó: Andrés Felipe Cadavid Metrio
Abogado Contratista Sapiencia

Radicado: E 202403003965
Fecha:23/08/2024 16:53:03.523
Tipo: INVITACIÓN
Destino CENTRO COLOMBO AMERICANO
202403003965

Medellín, 23 de agosto de 2024 140-10-01

Señora
SANDRA HENAO
Coordinadora Comercial
Centro Colombo Americano Medellín
Correo electrónico: comercial@colombomedellin.edu.co
corporativo@colombomedellin.edu.co
Medellín – Antioquia

Asunto: Invitación a participar en proceso de selección proyecto Bilingüismo.

Respetada señora:

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA- en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2027 denominado "Medellín Te Quiere", al igual que su objeto misional, pretende adelantar un convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, con el objeto de: "Aunar esfuerzos técnicos y económicos para la implementación y ejecución de un programa integral de formación en inglés, ajustado a los niveles establecidos por el Marco Común (MCER) Europeo de referencia para las lenguas en el Distrito de Medellín, a través de una alianza estratégica que optimice el proceso de enseñanza y aprendizaje, con estrategias de cualificación en inglés sostenible en el tiempo, mediante una plataforma de gestión del aprendizaje (LMS) respaldada por tecnologías de inteligencia artificial (AI) para residentes del Distrito de Medellín que sean mayores de edad", el objeto tendrá el siguiente alcance:

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín te quiere", La educación de la ciudad, está pensada y organizada en torno a la actual sociedad del conocimiento, al modelo de desarrollo humano sostenible, a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, a la era digital, a la automatización, a la irrupción de la inteligencia artificial, al bilingüismo, al desarrollo de habilidades como las cuatro ces: creatividad, capacidad crítica, comunicación y colaboración, a las nuevas formas de aprender de los niños, niñas y adolescentes, a las agendas juveniles que reivindican más compromiso con el medio ambiente, los animales, la equidad y la superación de las brechas sociales, y a una formación a lo largo de toda la vida.

Medellín es una ciudad global, vibrante y llena de talento. Uno de los mayores retos para seguir posicionándonos ante el mundo es fortalecer la forma en la que nuestra gente se conecta con el idioma inglés. Este es un proceso transversal en las estrategias de formación en habilidades digitales, industrias creativas y en todas las apuestas que se tienen para lograr un turismo responsable y sostenible, al turismo ecológico, musical, cultural y gastronómico. Estos sectores están ampliamente conectados con el idioma y no se puede ser ajenos a los retos para ser cada vez más competitivos ante el mundo.

De acuerdo con lo anterior, alineado con el objetivo 3.3 del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, Pilar 1: Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico, según el programa 3.3.2.8 Distrito bilingüe y con el proyecto 200114 Consolidación de alianzas para la educación postsecundaria, el programa de bilingüismo tiene el objetivo de que los estudiantes desarrollen habilidades comunicativas sólidas en el idioma extranjero y adquieran competencias interculturales, para fomentar el aprendizaje de una segunda lengua, el inglés; donde los estudiantes participan en clases específicas en el idioma inglés y practiquen el segundo idioma en modalidad híbrida, con clases sincrónicas y asincrónicas. La implementación del programa bilingües se limitará al distrito de Medellín desde el mes de septiembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024.

REQUISITOS TECNICOS CON LOS CUALES DEBE CONTAR LA ENTIDAD FORMADORA

1. Programa de Bilingüismo mediado a través de una plataforma de gestión del aprendizaje (LMS) respaldada por tecnologías de inteligencia artificial (IA) para organizar las lecciones y ejercicios que se adapten a las necesidades y el progreso de cada estudiante, con centro de certificación internacional del idioma inglés y certificado en calidad.
2. Programa de inglés ajustado al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas A1-B2 que cuente con contenidos digitales suficientes para acompañar los niveles de formación A1-B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Mínimo 500 horas de actividades, lecciones y ejercicios instalados en plataforma). La intensidad horaria deberá ser igual o superior a lo establecido por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
3. Plataforma de aprendizaje en la nube con alta disponibilidad, posibilidad para atender más de 2000 usuarios concurrentes sin afectar tiempos de latencia.
4. Mesa de ayuda para apoyo a los estudiantes que preste un soporte técnico eficiente y profesional, disponible en varios canales 24/7.
5. Configuración personalizable de la plataforma de acuerdo con el manual de estilo de Sapiencia, además de intuitiva, fácil de usar y amigable para estudiantes, docentes y administradores.
6. Sistema de información que gestione los procesos administrativos y operativos en tareas como: alertas, notificaciones, requerimientos, administración de inscripciones, horarios, calificaciones, asistencia, certificaciones, reportes de control que permitan monitorear las métricas relevantes de la plataforma, para monitorear el avance individual y grupal.
7. Sistema que permita al docente organizar subgrupos con materiales y actividades para refuerzos, nivelaciones o grupos excepcionales.
8. Herramientas y aplicaciones apoyados por Inteligencia artificial para promover la conversación en inglés (las cuatro habilidades).
9. Pruebas diagnósticas para el ingreso de todos los estudiantes, con la finalidad de evaluar la formación inicial y su ubicación dentro del programa.
10. Grabaciones de hablantes nativos disponibles para facilitar la práctica de escucha de los estudiantes, y permita escuchar preguntas, su pronunciación y que a la vez permita la retroalimentación o sugerencias para mejorar dicha pronunciación y grabar sus respuestas para progresar en el diálogo.
11. Aplicación que permita hacer preguntas al profesor (Chat)
12. Plataforma con App para dispositivos móviles compatible con sistemas operativos IOS y Android.
13. Estrategias y Equipo de permanencia de cara al estudiante, que realice seguimiento y monitoreo a la asistencia de los estudiantes para impedir que desistan del programa y garantizar el avance permanente.
14. Sistema de evaluación por unidades de aprendizaje.

15. Pruebas internas de certificación de nivel.
16. Pruebas de certificación internacional pagas por el estudiante (pago opcional).
17. Biblioteca de materiales y que incluya material imprimible para trabajo offline.
18. Clases con docentes certificados y especializados en modalidad sincrónicas presenciales o mediadas por tecnología.
19. Club o actividades de inmersión y conversación presencial.
20. Actividades sincrónicas con hablantes nativos y posibilidad de consultorías específicas para resolver dudas, a través de medios digitales o presenciales con expertos en la lengua inglesa.

REQUISITOS LEGALES

Las Entidades sin Ánimo de Lucro ya sean Instituciones de Educación Superior IES o Instituciones de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano IETDH con domicilio en la ciudad de Medellín, deberán contar con los siguientes requisitos de orden legal:

REQUISITO	DESCRIPCION	REQUERIDO
001	Carta de Presentación de la Propuesta	Aportar Documento
002	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	Aportar Documento en caso de Aplicar.
003	Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social (último mes)	Aportar Documento en caso de Aplicar.
004	Certificado de Responsabilidad Fiscal no mayor de 30 días	Aportar Documento
005	Certificado de Antecedentes Disciplinarios no mayor de 30 días	Será Verificado por la Entidad.
006	Certificado de Existencia y Representación Legal	Aportar Documento
007	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT	Aportar Documento
008	Certificado de inhabilidades e Incompatibilidades.	Aportar Documento
009	Certificado de Antecedentes Judiciales	Será Verificado por la Entidad.
010	Fotocopia Cedula de Ciudadanía Representante Legal	Aportar Documento Legible
011	Compromiso Anticorrupción	Aportar Documento
012	Certificado de Cumplimiento de Normatividad para ESALES	Aportar Documento
013	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Será Verificado por la Entidad.

014	Conformidad con las Especificaciones Técnicas	Aportar Documento
015	Propuesta Económica	Aportar Documento
016	Certificados de Experiencia	Aportar Experiencia.

REQUISITOS FINANCIEROS

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro deberán cumplir con los siguientes requisitos financieros:

1. Capacidad para cofinanciar el programa en efectivo, teniendo en cuenta que el presupuesto mínimo de aporte para el asociado sería de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($418.252.500) IVA INCLUIDO, teniendo en cuenta que el valor total del contrato es de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($1.394.175.000); de conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que establece *"no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio".* Refrendar la disponibilidad presupuestal para celebrar el convenio, a través de una certificación firmada por el revisor fiscal, adjuntar la tarjeta profesional y el certificado de junta central de contadores vigente.

2. Los Estados Financieros de la ESAL deben estar integrados por:

- Estado de situación financiera (corriente y no corriente)
- Estado de resultado integral del ejercicio
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estado de flujo de efectivo
- Revelaciones – Notas a los estados financieros

Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del Revisor Fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente carta de invitación.

ESTADO DE DISOLUCIÓN = Si el Patrimonio neto es < 50% la contratación no es viable

INDICADOR DE LIQUIDEZ = Activo corriente/Pasivo corriente superior a 1.1

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO = (Pasivo total /Activo total) * < 0.7

Si resulta más de una Entidad Sin Ánimo de Lucro interesada en Asociarse con la Agencia para este proyecto, se establecerán unas reglas y criterios claros de selección y desempate, si es del caso, para aquel oferente que se adecue con el mayor puntaje, a la necesidad de la Agencia.

Para el desarrollo de lo anterior, queremos extenderles la invitación a participar en el referido proceso el cual se desarrollará de acuerdo con lo establecido por el artículo 5º del Decreto 092 de 2017, "Por

el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", el cual establece:

"Articulo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección".

De acuerdo a lo anterior, si está interesado en participar en el proceso, deberá presentar su propuesta en documento físico dirigido a la Subdirección para La Gestión de la Educación Postsecundaria, Medellín – SAPIENCIA; en la ventanilla única ubicada en el primer piso de la sede de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín, en la Transversal 73 No. 65-296 del municipio de Medellín, para su correspondiente radicación, a la mayor brevedad posible a más tardar el miércoles 28 de agosto de 2024 hasta las 05:00 p.m. de igual manera, deberán enviar copia de la propuesta al correo electrónico de la Líder del Programa de Bilingüismo de la subdirección de la GEP diana.pabon@sapiencia.gov.co. en la misma fecha y con el mismo horario.

Cordialmente,

YESID MIGUEL CASTRO GIL
Subdirector de Gestión de Educación Postsecundaria de Medellín
Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín
-SAPIENCIA-

Elaboró: Carlos Federico Soto Hernández
Abogada Contratista GEP

Diana Milena Pabón Echeverry
Líder de Bilingüismo GEP

Revisó: Andrés Felipe Cadavid Metrio
Abogado Contratista Sapiencia

Radicado: E 202403003541
Fecha:12/08/2024 15:17:51.57
Tipo: INVITACIÓN
Destino:COMFENALCO ANTIOQUIA

202403003541

Medellín, 12 de agosto de 2024 140-10-01

Señora
LUZ MARINA VELEZ TRIANA
Representante Legal
COMFENALCO
Correo electrónico: utviewcomfenalco@fundacion-view.org
Medellín – Antioquia

Asunto: Invitación a participar en proceso de selección proyecto bilingüismo.

Respetado señor:

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA- en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2027 denominado “Medellín Te Quiere”, al igual que su objeto misional, pretende adelantar un convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, con el objeto de: “Aunar esfuerzos técnicos y económicos para la implementación y ejecución de un programa integral de formación en inglés, ajustado a los niveles establecidos por el Marco Común (MCER) Europeo de referencia para las lenguas en el Distrito de Medellín, a través de una alianza estratégica que optimice el proceso de enseñanza y aprendizaje, con estrategias de cualificación en inglés sostenible en el tiempo, mediante una plataforma de gestión del aprendizaje (LMS) respaldada por tecnologías de inteligencia artificial (AI) para residentes del Distrito de Medellín que sean mayores de edad”, el objeto tendrá el siguiente alcance:

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Medellín te quiere”, La educación de la ciudad, está pensada y organizada en torno a la actual sociedad del conocimiento, al modelo de desarrollo humano sostenible, a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, a la era digital, a la automatización, a la irrupción de la inteligencia artificial, al bilingüismo, al desarrollo de habilidades como las cuatro ces: creatividad, capacidad crítica, comunicación y colaboración, a las nuevas formas de aprender de los niños, niñas y adolescentes, a las agendas juveniles que reivindican más compromiso con el medio ambiente, los animales, la equidad y la superación de las brechas sociales, y a una formación a lo largo de toda la vida.

Medellín es una ciudad global, vibrante y llena de talento. Uno de los mayores retos para seguir posicionándonos ante el mundo es fortalecer la forma en la que nuestra gente se conecta con el idioma inglés. Este es un proceso transversal en las estrategias de formación en habilidades digitales, industrias creativas y en todas las apuestas que se tienen para lograr un turismo responsable y sostenible, al turismo ecológico, musical, cultural y gastronómico. Estos sectores están ampliamente conectados con el idioma y no se puede ser ajenos a los retos para ser cada vez más competitivos ante el mundo.

De acuerdo con lo anterior, alineado con el objetivo 3.3 del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, Pilar 1: Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico, según el programa 3.3.2.8 Distrito bilingüe y con el proyecto 200114 Consolidación de alianzas para la educación postsecundaria, el programa de bilingüismo tiene el objetivo de que los estudiantes desarrollen habilidades comunicativas sólidas en el idioma extranjero y adquieran competencias interculturales, para fomentar el aprendizaje de una segunda lengua, el inglés; donde los estudiantes participan en clases específicas en el idioma inglés y practiquen el segundo idioma en modalidad híbrida, con clases sincrónicas y asincrónicas. La implementación del programa bilingües se limitará al distrito de Medellín desde el mes de septiembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024.

REQUISITOS TECNICOS CON LOS CUALES DEBE CONTAR LA ENTIDAD FORMADORA

1. Programa de Bilingüismo mediado a través de una plataforma de gestión del aprendizaje (LMS) respaldada por tecnologías de inteligencia artificial (IA) para organizar las lecciones y ejercicios que se adapten a las necesidades y el progreso de cada estudiante, con centro de certificación internacional del idioma inglés y certificado en calidad.
2. Programa de inglés ajustado al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas A1-B2 que cuente con contenidos digitales suficientes para acompañar los niveles de formación A1-B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Mínimo 500 horas de actividades, lecciones y ejercicios instalados en plataforma). La intensidad horaria deberá ser igual o superior a lo establecido por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
3. Plataforma de aprendizaje en la nube con alta disponibilidad, posibilidad para atender más de 2000 usuarios concurrentes sin afectar tiempos de latencia.
4. Mesa de ayuda para apoyo a los estudiantes que preste un soporte técnico eficiente y profesional, disponible en varios canales 24/7.
5. Configuración personalizable de la plataforma de acuerdo con el manual de estilo de Sapiencia, además de intuitiva, fácil de usar y amigable para estudiantes, docentes y administradores.
6. Sistema de información que gestione los procesos administrativos y operativos en tareas como: alertas, notificaciones, requerimientos, administración de inscripciones, horarios, calificaciones, asistencia, certificaciones, reportes de control que permitan monitorear las métricas relevantes de la plataforma, para monitorear el avance individual y grupal.
7. Sistema que permita al docente organizar subgrupos con materiales y actividades para refuerzos, nivelaciones o grupos excepcionales.
8. Herramientas y aplicaciones apoyados por Inteligencia artificial para promover la conversación en inglés (las cuatro habilidades).
9. Pruebas diagnósticas para el ingreso de todos los estudiantes, con la finalidad de evaluar la formación inicial y su ubicación dentro del programa.
10. Grabaciones de hablantes nativos disponibles para facilitar la práctica de escucha de los estudiantes, y permita escuchar preguntas, su pronunciación y que a la vez permita la retroalimentación o sugerencias para mejorar dicha pronunciación y grabar sus respuestas para progresar en el diálogo.
11. Aplicación que permita hacer preguntas al profesor (Chat)
12. Plataforma con App para dispositivos móviles compatible con sistemas operativos IOS y Android.
13. Estrategias y Equipo de permanencia de cara al estudiante, que realice seguimiento y monitoreo a la asistencia de los estudiantes para impedir que desistan del programa y garantizar el avance permanente.
14. Sistema de evaluación por unidades de aprendizaje.

15. Pruebas internas de certificación de nivel.
16. Pruebas de certificación internacional pagas por el estudiante (pago opcional).
17. Biblioteca de materiales y que incluya material imprimible para trabajo offline.
18. Clases con docentes especializados sincrónicas presenciales o mediadas por tecnología.
19. Club o actividades de inmersión y conversación presencial.
20. Actividades sincrónicas con hablantes nativos y posibilidad de consultorías específicas para resolver dudas, a través de medios digitales o presenciales con expertos en la lengua inglesa.

REQUISITOS LEGALES

Las Entidades sin Ánimo de Lucro ya sean Instituciones de Educación Superior IES o Instituciones de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano IETDH con domicilio en la ciudad de Medellín, deberán contar con los siguientes requisitos de orden legal:

REQUISITO	DESCRIPCION	REQUERIDO
001	Carta de Presentación de la Propuesta	Aportar Documento
002	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	Aportar Documento en caso de Aplicar.
003	Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social (último mes)	Aportar Documento en caso de Aplicar.
004	Certificado de Responsabilidad Fiscal no mayor de 30 días	Aportar Documento
005	Certificado de Antecedentes Disciplinarios no mayor de 30 días	Será Verificado por la Entidad.
006	Certificado de Existencia y Representación Legal	Aportar Documento
007	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT	Aportar Documento
008	Certificado de inhabilidades e Incompatibilidades.	Aportar Documento
009	Certificado de Antecedentes Judiciales	Será Verificado por la Entidad.
010	Fotocopia Cedula de Ciudadanía Representante Legal	Aportar Documento Legible
011	Compromiso Anticorrupción	Aportar Documento
012	Certificado de Cumplimiento de Normatividad para ESALES	Aportar Documento
013	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Será Verificado por la Entidad.
014	Conformidad con las Especificaciones Técnicas	Aportar Documento

015	Propuesta Económica	Aportar Documento
016	Certificados de Experiencia	Aportar Experiencia.

REQUISITOS FINANCIEROS

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro deberán cumplir con los siguientes requisitos financieros:

1. Capacidad para cofinanciar el programa en efectivo, teniendo en cuenta que el presupuesto mínimo de aporte para el asociado sería de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($291.450.000) IVA INCLUIDO, teniendo en cuenta que el valor total del contrato es de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($1.262.950.000); de conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que establece *"no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio".* Refrendar la disponibilidad presupuestal para celebrar el convenio, a través de una certificación firmada por el revisor fiscal, adjuntar la tarjeta profesional y el certificado de junta central de contadores vigente.

2. Los Estados Financieros de la ESAL deben estar integrados por:

- Estado de situación financiera (corriente y no corriente)
- Estado de resultado integral del ejercicio
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estado de flujo de efectivo
- Revelaciones – Notas a los estados financieros

Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del Revisor Fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente carta de invitación.

ESTADO DE DISOLUCIÓN = Si el Patrimonio neto es < 50% la contratación no es viable

INDICADOR DE LIQUIDEZ = Activo corriente/Pasivo corriente superior a 1.1

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO = (Pasivo total /Activo total) * < 0.7

Si resulta más de una Entidad Sin Ánimo de Lucro interesada en Asociarse con la Agencia para este proyecto, se establecerán unas reglas y criterios claros de selección y desempate, si es del caso, para aquel oferente que se adecue con el mayor puntaje, a la necesidad de la Agencia.

Para el desarrollo de lo anterior, queremos extenderles la invitación a participar en el referido proceso el cual se desarrollará de acuerdo con lo establecido por el artículo 5º del Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", el cual establece:

"Articulo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección".

De acuerdo a lo anterior, si está interesado en participar en el proceso, deberá presentar su propuesta en documento físico dirigido a la Subdirección para La Gestión de la Educación Postsecundaria, Medellín – SAPIENCIA; en la ventanilla única ubicada en el primer piso de la sede de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín, en la Transversal 73 No. 65-296 del municipio de Medellín, para su correspondiente radicación, hasta las 12:00 del mediodía del día jueves 15 de agosto de la presente vigencia; de igual manera, deberán enviar copia de la propuesta al correo electrónico de la Líder del Programa de Bilingüismo de la subdirección de la GEP diana.pabon@sapiencia.gov.co. en la misma fecha y con el mismo horario.

Cordialmente,

CASTRO GIL YESID MIGUEL
Firmado digitalmente por CASTRO GIL YESID MIGUEL
Fecha: 2024.08.12 14:22:59 -05'00'

YESID MIGUEL CASTRO GIL
Subdirector de Gestión de Educación Postsecundaria de Medellín
Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín
-SAPIENCIA-

Elaboró: Maria Elena Camacho Hauad
Abogada Contratista GEP

Diana Milena Pabón Echeverry
Líder de Bilingüismo GEP

Revisó: Andrés Felipe Cadavid Metrio
Abogado Contratista Sapiencia

Radicado: E 202403003543
Fecha:12/08/2024 15:48:39.133
Tipo: INVITACIÓN
Destino:CORPORACIÓN INFO LANGUAGE CENTER-INFOCENTER

202403003543

Medellín, 12 de agosto de 2024 140-10-01

Señor
JUAN ESTEBAN RUA QUINTERO
CORPORACIÒN INFO LANGUAGE CENTER-INFOCENTER-
Calle 59 con Carrera 45 Casa No. 65
Correo electrónico: gerencia@infocenter.edu.co
Celulares 3003974763-3008571491
Medellín – Antioquia

Asunto: Invitación a participar en proceso de selección proyecto bilingüismo.

Respetado señor:

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA- en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2027 denominado “Medellín Te Quiere”, al igual que su objeto misional, pretende adelantar un convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, con el objeto de: “Aunar esfuerzos técnicos y económicos para la implementación y ejecución de un programa integral de formación en inglés, ajustado a los niveles establecidos por el Marco Común (MCER) Europeo de referencia para las lenguas en el Distrito de Medellín, a través de una alianza estratégica que optimice el proceso de enseñanza y aprendizaje, con estrategias de cualificación en inglés sostenible en el tiempo, mediante una plataforma de gestión del aprendizaje (LMS) respaldada por tecnologías de inteligencia artificial (AI) para residentes del Distrito de Medellín que sean mayores de edad”, el objeto tendrá el siguiente alcance:

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Medellín te quiere”, La educación de la ciudad, está pensada y organizada en torno a la actual sociedad del conocimiento, al modelo de desarrollo humano sostenible, a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, a la era digital, a la automatización, a la irrupción de la inteligencia artificial, al bilingüismo, al desarrollo de habilidades como las cuatro ces: creatividad, capacidad crítica, comunicación y colaboración, a las nuevas formas de aprender de los niños, niñas y adolescentes, a las agendas juveniles que reivindican más compromiso con el medio ambiente, los animales, la equidad y la superación de las brechas sociales, y a una formación a lo largo de toda la vida.

Medellín es una ciudad global, vibrante y llena de talento. Uno de los mayores retos para seguir posicionándonos ante el mundo es fortalecer la forma en la que nuestra gente se conecta con el idioma inglés. Este es un proceso transversal en las estrategias de formación en habilidades digitales, industrias creativas y en todas las apuestas que se tienen para lograr un turismo responsable y sostenible, al turismo ecológico, musical, cultural y gastronómico. Estos sectores están ampliamente conectados con el idioma y no se puede ser ajenos a los retos para ser cada vez más competitivos ante el mundo.

De acuerdo con lo anterior, alineado con el objetivo 3.3 del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, Pilar 1: Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico, según el programa 3.3.2.8 Distrito bilingüe y con el proyecto 200114 Consolidación de alianzas para la educación postsecundaria, el programa de bilingüismo tiene el objetivo de que los estudiantes desarrollen habilidades comunicativas sólidas en el idioma extranjero y adquieran competencias interculturales, para fomentar el aprendizaje de una segunda lengua, el inglés; donde los estudiantes participan en clases específicas en el idioma inglés y practiquen el segundo idioma en modalidad híbrida, con clases sincrónicas y asincrónicas. La implementación del programa bilingües se limitará al distrito de Medellín desde el mes de septiembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024.

REQUISITOS TECNICOS CON LOS CUALES DEBE CONTAR LA ENTIDAD FORMADORA

1. Programa de Bilingüismo mediado a través de una plataforma de gestión del aprendizaje (LMS) respaldada por tecnologías de inteligencia artificial (IA) para organizar las lecciones y ejercicios que se adapten a las necesidades y el progreso de cada estudiante, con centro de certificación internacional del idioma inglés y certificado en calidad.
2. Programa de inglés ajustado al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas A1-B2 que cuente con contenidos digitales suficientes para acompañar los niveles de formación A1-B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Mínimo 500 horas de actividades, lecciones y ejercicios instalados en plataforma). La intensidad horaria deberá ser igual o superior a lo establecido por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
3. Plataforma de aprendizaje en la nube con alta disponibilidad, posibilidad para atender más de 2000 usuarios concurrentes sin afectar tiempos de latencia.
4. Mesa de ayuda para apoyo a los estudiantes que preste un soporte técnico eficiente y profesional, disponible en varios canales 24/7.
5. Configuración personalizable de la plataforma de acuerdo con el manual de estilo de Sapiencia, además de intuitiva, fácil de usar y amigable para estudiantes, docentes y administradores.
6. Sistema de información que gestione los procesos administrativos y operativos en tareas como: alertas, notificaciones, requerimientos, administración de inscripciones, horarios, calificaciones, asistencia, certificaciones, reportes de control que permitan monitorear las métricas relevantes de la plataforma, para monitorear el avance individual y grupal.
7. Sistema que permita al docente organizar subgrupos con materiales y actividades para refuerzos, nivelaciones o grupos excepcionales.
8. Herramientas y aplicaciones apoyados por Inteligencia artificial para promover la conversación en inglés (las cuatro habilidades).
9. Pruebas diagnósticas para el ingreso de todos los estudiantes, con la finalidad de evaluar la formación inicial y su ubicación dentro del programa.
10. Grabaciones de hablantes nativos disponibles para facilitar la práctica de escucha de los estudiantes, y permita escuchar preguntas, su pronunciación y que a la vez permita la retroalimentación o sugerencias para mejorar dicha pronunciación y grabar sus respuestas para progresar en el diálogo.
11. Aplicación que permita hacer preguntas al profesor (Chat)
12. Plataforma con App para dispositivos móviles compatible con sistemas operativos IOS y Android.
13. Estrategias y Equipo de permanencia de cara al estudiante, que realice seguimiento y monitoreo a la asistencia de los estudiantes para impedir que desistan del programa y garantizar el avance permanente.
14. Sistema de evaluación por unidades de aprendizaje.

15. Pruebas internas de certificación de nivel.
16. Pruebas de certificación internacional pagas por el estudiante (pago opcional).
17. Biblioteca de materiales y que incluya material imprimible para trabajo offline.
18. Clases con docentes especializados sincrónicas presenciales o mediadas por tecnología.
19. Club o actividades de inmersión y conversación presencial.
20. Actividades sincrónicas con hablantes nativos y posibilidad de consultorías específicas para resolver dudas, a través de medios digitales o presenciales con expertos en la lengua inglesa.

REQUISITOS LEGALES

Las Entidades sin Ánimo de Lucro ya sean Instituciones de Educación Superior IES o Instituciones de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano IETDH con domicilio en la ciudad de Medellín, deberán contar con los siguientes requisitos de orden legal:

REQUISITO	DESCRIPCION	REQUERIDO
001	Carta de Presentación de la Propuesta	Aportar Documento
002	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	Aportar Documento en caso de Aplicar.
003	Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social (último mes)	Aportar Documento en caso de Aplicar.
004	Certificado de Responsabilidad Fiscal no mayor de 30 días	Aportar Documento
005	Certificado de Antecedentes Disciplinarios no mayor de 30 días	Será Verificado por la Entidad.
006	Certificado de Existencia y Representación Legal	Aportar Documento
007	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT	Aportar Documento
008	Certificado de inhabilidades e Incompatibilidades.	Aportar Documento
009	Certificado de Antecedentes Judiciales	Será Verificado por la Entidad.
010	Fotocopia Cedula de Ciudadanía Representante Legal	Aportar Documento Legible
011	Compromiso Anticorrupción	Aportar Documento
012	Certificado de Cumplimiento de Normatividad para ESALES	Aportar Documento
013	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Será Verificado por la Entidad.
014	Conformidad con las Especificaciones Técnicas	Aportar Documento

015	Propuesta Económica	Aportar Documento
016	Certificados de Experiencia	Aportar Experiencia.

REQUISITOS FINANCIEROS

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro deberán cumplir con los siguientes requisitos financieros:

1. Capacidad para cofinanciar el programa en efectivo, teniendo en cuenta que el presupuesto mínimo de aporte para el asociado sería de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($291.450.000) IVA INCLUIDO, teniendo en cuenta que el valor total del contrato es de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($1.262.950.000); de conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que establece *"no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio".* Refrendar la disponibilidad presupuestal para celebrar el convenio, a través de una certificación firmada por el revisor fiscal, adjuntar la tarjeta profesional y el certificado de junta central de contadores vigente.

2. Los Estados Financieros de la ESAL deben estar integrados por:

- Estado de situación financiera (corriente y no corriente)
- Estado de resultado integral del ejercicio
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estado de flujo de efectivo
- Revelaciones – Notas a los estados financieros

Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del Revisor Fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente carta de invitación.

ESTADO DE DISOLUCIÓN = Si el Patrimonio neto es < 50% la contratación no es viable

INDICADOR DE LIQUIDEZ = Activo corriente/Pasivo corriente superior a 1.1

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO = (Pasivo total /Activo total) * < 0.7

Si resulta más de una Entidad Sin Ánimo de Lucro interesada en Asociarse con la Agencia para este proyecto, se establecerán unas reglas y criterios claros de selección y desempate, si es del caso, para aquel oferente que se adecue con el mayor puntaje, a la necesidad de la Agencia.

Para el desarrollo de lo anterior, queremos extenderles la invitación a participar en el referido proceso el cual se desarrollará de acuerdo con lo establecido por el artículo 5º del Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", el cual establece:

"Articulo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección".

De acuerdo a lo anterior, si está interesado en participar en el proceso, deberá presentar su propuesta en documento físico dirigido a la Subdirección para La Gestión de la Educación Postsecundaria, Medellín – SAPIENCIA; en la ventanilla única ubicada en el primer piso de la sede de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín, en la Transversal 73 No. 65-296 del municipio de Medellín, para su correspondiente radicación, hasta las 12:00 del mediodía del día jueves 15 de agosto de la presente vigencia; de igual manera, deberán enviar copia de la propuesta al correo electrónico de la Líder del Programa de Bilingüismo de la subdirección de la GEP diana.pabon@sapiencia.gov.co. en la misma fecha y con el mismo horario.

Cordialmente,

CASTRO GIL YESID MIGUEL
Firmado digitalmente por CASTRO GIL YESID MIGUEL
Fecha: 2024.08.12 14:21:45 -05'00'

YESID MIGUEL CASTRO GIL
Subdirector de Gestión de Educación Postsecundaria de Medellín
Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín
-SAPIENCIA-

Elaboró: Maria Elena Camacho Hauad
Abogada Contratista GEP

Diana Milena Pabón Echeverry
Líder de Bilingüismo GEP

Revisó: Andrés Felipe Cadavid Metrio
Abogado Contratista Sapiencia

Medellín, 12 de agosto de 2024 140-10-01

Señor
JOSÉ QUIRAMA
Director Académico.
Politécnico Andino Iberoamericano
Correo electrónico: jose.quirama@poliandino.edu.co
Medellín – Antioquia

Asunto: Invitación a participar en proceso de selección proyecto bilingüismo.

Respetado señor:

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA- en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2027 denominado "Medellín Te Quiere", al igual que su objeto misional, pretende adelantar un convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, con el objeto de: "Aunar esfuerzos técnicos y económicos para la implementación y ejecución de un programa integral de formación en inglés, ajustado a los niveles establecidos por el Marco Común (MCER) Europeo de referencia para las lenguas en el Distrito de Medellín, a través de una alianza estratégica que optimice el proceso de enseñanza y aprendizaje, con estrategias de cualificación en inglés sostenible en el tiempo, mediante una plataforma de gestión del aprendizaje (LMS) respaldada por tecnologías de inteligencia artificial (AI) para residentes del Distrito de Medellín que sean mayores de edad", el objeto tendrá el siguiente alcance:

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín te quiere", La educación de la ciudad, está pensada y organizada en torno a la actual sociedad del conocimiento, al modelo de desarrollo humano sostenible, a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, a la era digital, a la automatización, a la irrupción de la inteligencia artificial, al bilingüismo, al desarrollo de habilidades como las cuatro ces: creatividad, capacidad crítica, comunicación y colaboración, a las nuevas formas de aprender de los niños, niñas y adolescentes, a las agendas juveniles que reivindican más compromiso con el medio ambiente, los animales, la equidad y la superación de las brechas sociales, y a una formación a lo largo de toda la vida.

Medellín es una ciudad global, vibrante y llena de talento. Uno de los mayores retos para seguir posicionándonos ante el mundo es fortalecer la forma en la que nuestra gente se conecta con el idioma inglés. Este es un proceso transversal en las estrategias de formación en habilidades digitales, industrias creativas y en todas las apuestas que se tienen para lograr un turismo responsable y sostenible, al turismo ecológico, musical, cultural y gastronómico. Estos sectores están ampliamente conectados con el idioma y no se puede ser ajenos a los retos para ser cada vez más competitivos ante el mundo.

De acuerdo con lo anterior, alineado con el objetivo 3.3 del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027,Pilar 1: Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico, según el programa 3.3.2.8 Distrito bilingüe y con el proyecto 200114 Consolidación de alianzas para la educación postsecundaria, el programa de bilingüismo tiene el objetivo de que los estudiantes desarrollen habilidades comunicativas sólidas en el idioma extranjero y adquieran competencias interculturales, para fomentar el aprendizaje de una segunda lengua, el inglés; donde los estudiantes participan en clases

específicas en el idioma inglés y practiquen el segundo idioma en modalidad híbrida, con clases sincrónicas y asincrónicas. La implementación del programa bilingües se limitará al distrito de Medellín desde el mes de septiembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024.

REQUISITOS TECNICOS CON LOS CUALES DEBE CONTAR LA ENTIDAD FORMADORA

1. Programa de Bilingüismo mediado a través de una plataforma de gestión del aprendizaje (LMS) respaldada por tecnologías de inteligencia artificial (IA) para organizar las lecciones y ejercicios que se adapten a las necesidades y el progreso de cada estudiante, con centro de certificación internacional del idioma inglés y certificado en calidad.
2. Programa de inglés ajustado al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas A1-B2 que cuente con contenidos digitales suficientes para acompañar los niveles de formación A1-B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Mínimo 500 horas de actividades, lecciones y ejercicios instalados en plataforma). La intensidad horaria deberá ser igual o superior a lo establecido por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
3. Plataforma de aprendizaje en la nube con alta disponibilidad, posibilidad para atender más de 2000 usuarios concurrentes sin afectar tiempos de latencia.
4. Mesa de ayuda para apoyo a los estudiantes que preste un soporte técnico eficiente y profesional, disponible en varios canales 24/7.
5. Configuración personalizable de la plataforma de acuerdo con el manual de estilo de Sapiencia, además de intuitiva, fácil de usar y amigable para estudiantes, docentes y administradores.
6. Sistema de información que gestione los procesos administrativos y operativos en tareas como: alertas, notificaciones, requerimientos, administración de inscripciones, horarios, calificaciones, asistencia, certificaciones, reportes de control que permitan monitorear las métricas relevantes de la plataforma, para monitorear el avance individual y grupal.
7. Sistema que permita al docente organizar subgrupos con materiales y actividades para refuerzos, nivelaciones o grupos excepcionales.
8. Herramientas y aplicaciones apoyados por Inteligencia artificial para promover la conversación en inglés (las cuatro habilidades).
9. Pruebas diagnósticas para el ingreso de todos los estudiantes, con la finalidad de evaluar la formación inicial y su ubicación dentro del programa.
10. Grabaciones de hablantes nativos disponibles para facilitar la práctica de escucha de los estudiantes, y permita escuchar preguntas, su pronunciación y que a la vez permita la retroalimentación o sugerencias para mejorar dicha pronunciación y grabar sus respuestas para progresar en el diálogo.
11. Aplicación que permita hacer preguntas al profesor (Chat)
12. Plataforma con App para dispositivos móviles compatible con sistemas operativos IOS y Android.
13. Estrategias y Equipo de permanencia de cara al estudiante, que realice seguimiento y monitoreo a la asistencia de los estudiantes para impedir que desistan del programa y garantizar el avance permanente.
14. Sistema de evaluación por unidades de aprendizaje.
15. Pruebas internas de certificación de nivel.
16. Pruebas de certificación internacional pagas por el estudiante (pago opcional).
17. Biblioteca de materiales y que incluya material imprimible para trabajo offline.
18. Clases con docentes especializados sincrónicas presenciales o mediadas por tecnología.

19. Club o actividades de inmersión y conversación presencial.
20. Actividades sincrónicas con hablantes nativos y posibilidad de consultorías específicas para resolver dudas, a través de medios digitales o presenciales con expertos en la lengua inglesa.

REQUISITOS LEGALES

Las Entidades sin Ánimo de Lucro ya sean Instituciones de Educación Superior IES o Instituciones de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano IETDH con domicilio en la ciudad de Medellín, deberán contar con los siguientes requisitos de orden legal:

REQUISITO	DESCRIPCION	REQUERIDO
001	Carta de Presentación de la Propuesta	Aportar Documento
002	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	Aportar Documento en caso de Aplicar.
003	Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social (último mes)	Aportar Documento en caso de Aplicar.
004	Certificado de Responsabilidad Fiscal no mayor de 30 días	Aportar Documento
005	Certificado de Antecedentes Disciplinarios no mayor de 30 días	Será Verificado por la Entidad.
006	Certificado de Existencia y Representación Legal	Aportar Documento
007	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT	Aportar Documento
008	Certificado de inhabilidades e Incompatibilidades.	Aportar Documento
009	Certificado de Antecedentes Judiciales	Será Verificado por la Entidad.
010	Fotocopia Cedula de Ciudadanía Representante Legal	Aportar Documento Legible
011	Compromiso Anticorrupción	Aportar Documento
012	Certificado de Cumplimiento de Normatividad para ESALES	Aportar Documento
013	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Será Verificado por la Entidad.
014	Conformidad con las Especificaciones Técnicas	Aportar Documento
015	Propuesta Económica	Aportar Documento

016	Certificados de Experiencia	Aportar Experiencia.

REQUISITOS FINANCIEROS

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro deberán cumplir con los siguientes requisitos financieros:

1. Capacidad para cofinanciar el programa en efectivo, teniendo en cuenta que el presupuesto mínimo de aporte para el asociado sería de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($291.450.000) IVA INCLUIDO, teniendo en cuenta que el valor total del contrato es de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($1.262.950.000); de conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que establece *"no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio".* Refrendar la disponibilidad presupuestal para celebrar el convenio, a través de una certificación firmada por el revisor fiscal, adjuntar la tarjeta profesional y el certificado de junta central de contadores vigente.

2. Los Estados Financieros de la ESAL deben estar integrados por:

- Estado de situación financiera (corriente y no corriente)
- Estado de resultado integral del ejercicio
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estado de flujo de efectivo
- Revelaciones – Notas a los estados financieros

Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del Revisor Fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente carta de invitación.

ESTADO DE DISOLUCIÓN = Si el Patrimonio neto es < 50% la contratación no es viable

INDICADOR DE LIQUIDEZ = Activo corriente/Pasivo corriente superior a 1.1

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO = (Pasivo total /Activo total) * < 0.7

Si resulta más de una Entidad Sin Ánimo de Lucro interesada en Asociarse con la Agencia para este proyecto, se establecerán unas reglas y criterios claros de selección y desempate, si es del caso, para aquel oferente que se adecue con el mayor puntaje, a la necesidad de la Agencia.

Para el desarrollo de lo anterior, queremos extenderles la invitación a participar en el referido proceso el cual se desarrollará de acuerdo con lo establecido por el artículo 5º del Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", el cual establece:

"Articulo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección".

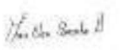
De acuerdo a lo anterior, si está interesado en participar en el proceso, deberá presentar su propuesta en documento físico dirigido a la Subdirección para La Gestión de la Educación Postsecundaria, Medellín – SAPIENCIA; en la ventanilla única ubicada en el primer piso de la sede de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín, en la Transversal 73 No. 65-296 del municipio de Medellín, para su correspondiente radicación, hasta las 12:00 del mediodía del día jueves 15 de agosto de la presente vigencia; de igual manera, deberán enviar copia de la propuesta al correo electrónico de la Líder del Programa de Bilingüismo de la subdirección de la GEP diana.pabon@sapiencia.gov.co. en la misma fecha y con el mismo horario.

Cordialmente,



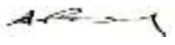
YESID MIGUEL CASTRO GIL
Subdirector de Gestión de Educación Postsecundaria de Medellín
Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín
-SAPIENCIA-

Elaboró: Maria Elena Camacho Hauad
Abogada Contratista GEP



Diana Milena Pabón Echeverry
Líder de Bilingüismo GEP

Revisó: Andrés Felipe Cadavid Metrio
Abogado Contratista Sapiencia



Medellín, 23 de agosto de 2024 140-10-01

Señora
LUISA MESA
Jefe de Centro de Lenguajes
Correo electrónico: luisa.mesa@upb.edu.co
Medellín – Antioquia

Asunto: Invitación a participar en proceso de selección proyecto Bilingüismo.

Respetada señora:

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín –SAPIENCIA- en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024-2027 denominado "Medellín Te Quiere", al igual que su objeto misional, pretende adelantar un convenio con una Entidad Sin Ánimo de Lucro, con el objeto de: "Aunar esfuerzos técnicos y económicos para la implementación y ejecución de un programa integral de formación en inglés, ajustado a los niveles establecidos por el Marco Común (MCER) Europeo de referencia para las lenguas en el Distrito de Medellín, a través de una alianza estratégica que optimice el proceso de enseñanza y aprendizaje, con estrategias de cualificación en inglés sostenible en el tiempo, mediante una plataforma de gestión del aprendizaje (LMS) respaldada por tecnologías de inteligencia artificial (AI) para residentes del Distrito de Medellín que sean mayores de edad", el objeto tendrá el siguiente alcance:

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín te quiere", La educación de la ciudad, está pensada y organizada en torno a la actual sociedad del conocimiento, al modelo de desarrollo humano sostenible, a las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, a la era digital, a la automatización, a la irrupción de la inteligencia artificial, al bilingüismo, al desarrollo de habilidades como las cuatro ces: creatividad, capacidad crítica, comunicación y colaboración, a las nuevas formas de aprender de los niños, niñas y adolescentes, a las agendas juveniles que reivindican más compromiso con el medio ambiente, los animales, la equidad y la superación de las brechas sociales, y a una formación a lo largo de toda la vida.

Medellín es una ciudad global, vibrante y llena de talento. Uno de los mayores retos para seguir posicionándonos ante el mundo es fortalecer la forma en la que nuestra gente se conecta con el idioma inglés. Este es un proceso transversal en las estrategias de formación en habilidades digitales, industrias creativas y en todas las apuestas que se tienen para lograr un turismo responsable y sostenible, al turismo ecológico, musical, cultural y gastronómico. Estos sectores están ampliamente conectados con el idioma y no se puede ser ajenos a los retos para ser cada vez más competitivos ante el mundo.

De acuerdo con lo anterior, alineado con el objetivo 3.3 del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, Pilar 1: Creemos en la educación y en las oportunidades para el bienestar económico, según el programa 3.3.2.8 Distrito bilingüe y con el proyecto 200114 Consolidación de alianzas para la educación postsecundaria, el programa de bilingüismo tiene el objetivo de que los estudiantes desarrollen habilidades comunicativas sólidas en el idioma extranjero y adquieran competencias interculturales, para fomentar el aprendizaje de una segunda lengua, el inglés; donde los estudiantes participan en clases específicas en el idioma inglés y practiquen el segundo idioma en modalidad híbrida, con clases sincrónicas y asincrónicas. La implementación del programa bilingües se limitará al distrito de Medellín desde el mes de septiembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024.

REQUISITOS TECNICOS CON LOS CUALES DEBE CONTAR LA ENTIDAD FORMADORA

1. Programa de Bilingüismo mediado a través de una plataforma de gestión del aprendizaje (LMS) respaldada por tecnologías de inteligencia artificial (IA) para organizar las lecciones y ejercicios que se adapten a las necesidades y el progreso de cada estudiante, con centro de certificación internacional del idioma inglés y certificado en calidad.
2. Programa de inglés ajustado al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas A1-B2 que cuente con contenidos digitales suficientes para acompañar los niveles de formación A1-B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Mínimo 500 horas de actividades, lecciones y ejercicios instalados en plataforma). La intensidad horaria deberá ser igual o superior a lo establecido por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
3. Plataforma de aprendizaje en la nube con alta disponibilidad, posibilidad para atender más de 2000 usuarios concurrentes sin afectar tiempos de latencia.
4. Mesa de ayuda para apoyo a los estudiantes que preste un soporte técnico eficiente y profesional, disponible en varios canales 24/7.
5. Configuración personalizable de la plataforma de acuerdo con el manual de estilo de Sapiencia, además de intuitiva, fácil de usar y amigable para estudiantes, docentes y administradores.
6. Sistema de información que gestione los procesos administrativos y operativos en tareas como: alertas, notificaciones, requerimientos, administración de inscripciones, horarios, calificaciones, asistencia, certificaciones, reportes de control que permitan monitorear las métricas relevantes de la plataforma, para monitorear el avance individual y grupal.
7. Sistema que permita al docente organizar subgrupos con materiales y actividades para refuerzos, nivelaciones o grupos excepcionales.
8. Herramientas y aplicaciones apoyados por Inteligencia artificial para promover la conversación en inglés (las cuatro habilidades).
9. Pruebas diagnósticas para el ingreso de todos los estudiantes, con la finalidad de evaluar la formación inicial y su ubicación dentro del programa.
10. Grabaciones de hablantes nativos disponibles para facilitar la práctica de escucha de los estudiantes, y permita escuchar preguntas, su pronunciación y que a la vez permita la retroalimentación o sugerencias para mejorar dicha pronunciación y grabar sus respuestas para progresar en el diálogo.
11. Aplicación que permita hacer preguntas al profesor (Chat)
12. Plataforma con App para dispositivos móviles compatible con sistemas operativos IOS y Android.
13. Estrategias y Equipo de permanencia de cara al estudiante, que realice seguimiento y monitoreo a la asistencia de los estudiantes para impedir que desistan del programa y garantizar el avance permanente.
14. Sistema de evaluación por unidades de aprendizaje.

15. Pruebas internas de certificación de nivel.
16. Pruebas de certificación internacional pagas por el estudiante (pago opcional).
17. Biblioteca de materiales y que incluya material imprimible para trabajo offline.
18. Clases con docentes certificados y especializados en modalidad sincrónicas presenciales o mediadas por tecnología.
19. Club o actividades de inmersión y conversación presencial.
20. Actividades sincrónicas con hablantes nativos y posibilidad de consultorías específicas para resolver dudas, a través de medios digitales o presenciales con expertos en la lengua inglesa.

REQUISITOS LEGALES

Las Entidades sin Ánimo de Lucro ya sean Instituciones de Educación Superior IES o Instituciones de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano IETDH con domicilio en la ciudad de Medellín, deberán contar con los siguientes requisitos de orden legal:

REQUISITO	DESCRIPCION	REQUERIDO
001	Carta de Presentación de la Propuesta	Aportar Documento
002	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	Aportar Documento en caso de Aplicar.
003	Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social (último mes)	Aportar Documento en caso de Aplicar.
004	Certificado de Responsabilidad Fiscal no mayor de 30 días	Aportar Documento
005	Certificado de Antecedentes Disciplinarios no mayor de 30 días	Será Verificado por la Entidad.
006	Certificado de Existencia y Representación Legal	Aportar Documento
007	Fotocopia del Registro Único Tributario RUT	Aportar Documento
008	Certificado de inhabilidades e Incompatibilidades.	Aportar Documento
009	Certificado de Antecedentes Judiciales	Será Verificado por la Entidad.
010	Fotocopia Cedula de Ciudadanía Representante Legal	Aportar Documento Legible
011	Compromiso Anticorrupción	Aportar Documento
012	Certificado de Cumplimiento de Normatividad para ESALES	Aportar Documento
013	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	Será Verificado por la Entidad.
014	Conformidad con las Especificaciones Técnicas	Aportar Documento

015	Propuesta Económica	Aportar Documento
016	Certificados de Experiencia	Aportar Experiencia.

REQUISITOS FINANCIEROS

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro deberán cumplir con los siguientes requisitos financieros:

1. Capacidad para cofinanciar el programa en efectivo, teniendo en cuenta que el presupuesto mínimo de aporte para el asociado sería de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($418.252.500) IVA INCLUIDO, teniendo en cuenta que el valor total del contrato es de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($1.394.175.000); de conformidad con el artículo 5 del decreto 092 de 2017 que establece *"no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio".* Refrendar la disponibilidad presupuestal para celebrar el convenio, a través de una certificación firmada por el revisor fiscal, adjuntar la tarjeta profesional y el certificado de junta central de contadores vigente.

2. Los Estados Financieros de la ESAL deben estar integrados por:

- Estado de situación financiera (corriente y no corriente)
- Estado de resultado integral del ejercicio
- Estado de cambios en el patrimonio
- Estado de flujo de efectivo
- Revelaciones – Notas a los estados financieros

Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del Revisor Fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre de la presente carta de invitación.

ESTADO DE DISOLUCIÓN = Si el Patrimonio neto es < 50% la contratación no es viable

INDICADOR DE LIQUIDEZ = Activo corriente/Pasivo corriente superior a 1.1

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO = (Pasivo total /Activo total) * < 0.7

Si resulta más de una Entidad Sin Ánimo de Lucro interesada en Asociarse con la Agencia para este proyecto, se establecerán unas reglas y criterios claros de selección y desempate, si es del caso, para aquel oferente que se adecue con el mayor puntaje, a la necesidad de la Agencia.

Para el desarrollo de lo anterior, queremos extenderles la invitación a participar en el referido proceso el cual se desarrollará de acuerdo con lo establecido por el artículo 5º del Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", el cual establece:

"Articulo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección".

De acuerdo a lo anterior, si está interesado en participar en el proceso, deberá presentar su propuesta en documento físico dirigido a la Subdirección para La Gestión de la Educación Postsecundaria, Medellín – SAPIENCIA; en la ventanilla única ubicada en el primer piso de la sede de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín, en la Transversal 73 No. 65-296 del municipio de Medellín, para su correspondiente radicación, a la mayor brevedad posible a más tardar el miércoles 28 de agosto de 2024 hasta las 05:00 p.m. de igual manera, deberán enviar copia de la propuesta al correo electrónico de la Líder del Programa de Bilingüismo de la subdirección de la GEP diana.pabon@sapiencia.gov.co. en la misma fecha y con el mismo horario.

Cordialmente,

YESID MIGUEL CASTRO GIL
Subdirector de Gestión de Educación Postsecundaria de Medellín
Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín
-SAPIENCIA-

Elaboró: Carlos Federico Soto Hernández
Abogada Contratista GEP

Diana Milena Pabón Echeverry
Líder de Bilingüismo GEP

Revisó: Andrés Felipe Cadavid Metrio
Abogado Contratista Sapiencia